

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 20 de marzo de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de una concesión de aguas para riego en Molvízar y Salobreña. (PP. 413/2024).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 1995MOD004099GR, de modificación de características de la concesión de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 1986SCA000144GR (anteriores G-0235-05 y 880/A).

Titular: Comunidad de Regantes Los Palmares.

Municipios/provincia: Molvízar y Salobreña (Granada).

Uso: Riego.

Volumen máximo autorizado: 1.998.388 m³/año.

Superficie de riego: 307,4443 ha.

Procedencia de las aguas: Aguas subterráneas extraídas con dos sondeos junto a la confluencia del río La Toba y el río Guadalfeo (sondeo núm. 1 en X: 451.438, Y: 4.073.484, sondeo núm. 2 en X: 451.446, Y: 4.073.513).

Objeto de la modificación: Ampliación de la superficie regada a 424,0443 ha, ampliación del volumen máximo de agua a 2.802.961 m³/año y modificación de la procedencia de las aguas, que se sustituyen por aguas reguladas del embalse de Béznar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, quienes se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos, y realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Egúaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de marzo de 2024.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.